



## Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850040193 de 2018

(29 de mayo)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la RESIDENCIA ARTÍSTICA EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, FLORA ARS NATURA, BOGOTÁ, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 fase II, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

### LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura).

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la **RESIDENCIA ARTÍSTICA EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, FLORA ARS NATURA, BOGOTÁ** cuyo objeto es La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín ofrece la posibilidad a artistas plásticos de Medellín, de enriquecer su obra y fortalecer su experiencia profesional a partir del desarrollo de un proyecto creativo en Bogotá, que permita el encuentro y el intercambio saberes y experiencias culturales con artistas de otras ciudades de Colombia y del mundo.

Que el día doce (12) de abril a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la línea RESIDENCIA ARTÍSTICA EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, FLORA ARS NATURA, BOGOTÁ con un total de una (1) propuesta recibida, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-000001038062694-62643	LA VIDA LÁCTEA	ANDRÉS FELIPE VALENCIA MURILLO	1038062694

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe el día 25 de abril, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos publicado el día 27 de abril, encontrándose que la única propuesta presentada quedó habilitada para participar.

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta modalidad específica son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia	Claridad y pertinencia entre los diferentes elementos de la propuesta. (Objetivos, justificación y metodología)	30
Conceptualización y contexto	Pertinencia de las relaciones conceptuales que plantea la propuesta y su relevancia con el contexto del lugar de la residencia (Carta de motivación).	30
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	20
Socialización	Plan de socialización y circulación de la propuesta.	20
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

Que mediante Resolución N° 201850035950 de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la RESIDENCIA ARTÍSTICA EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, FLORA ARS NATURA, BOGOTÁ quienes evaluaron objetivamente la propuesta conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 ADRIANA MARIA PINEDA ESTRADA	JURADO 2 CONRADO URIBE	JURADO 3 MARIA ISABEL RUEDA GOMEZ	PUNTAJE FINAL
PN-000001038062694-62643	LA VIDA LÁCTEA	ANDRÉS FELIPE VALENCIA MURILLO	1038062694	70	70	80	73,33

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, FLORA ARS NATURA, BOGOTÁ, se entregará el estímulo a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando se encuentre habilitado para recibirlo:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 ADRIANA MARIA PINEDA ESTRADA	JURADO 2 CONRADO URIBE	JURADO 3 MARIA ISABEL RUEDA GOMEZ	PUNTAJE FINAL
PN-000001038062694-62643	LA VIDA LÁCTEA	ANDRÉS FELIPE VALENCIA MURILLO	1038062694	70	70	80	73,33

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000092434

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea RESIDENCIA ARTÍSTICA EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, FLORA ARS NATURA, BOGOTÁ de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2018 y en consecuencia otorgar el estímulo económico a la siguiente propuesta:



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE DEFINITIVO	MONTO A OTORGAR
PN-000001038062694-62643	LA VIDA LÁCTEA	ANDRÉS FELIPE VALENCIA MURILLO	1038062694	73,33	\$30.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los ganadores de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).

**ARTÍCULO TERCERO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo.
- Un segundo desembolso del 40% después de la entrega del informe parcial en el que consta la compra de los tiquetes aéreos, el seguro de viaje y el cronograma establecido con la organización que lo acoge.
- Un tercer desembolso del 20% con posterioridad a la entrega del informe final con la ejecución del proyecto al 100%.

**PARAGRAFO:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo, sin perjuicio del uso que para efectos de publicidad y divulgación del proyecto y sus resultados, está facultado a hacer el Municipio de Medellín como organizador del



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

mismo

- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada convocatoria

**PARÁGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo

**ARTÍCULO QUINTO:** Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- Contar con seguro médico antes del viaje y durante toda la estadía de residencia.
- Hacer entrega directa en el momento de llegada o por transferencia bancaria antes del viaje, a la organización que lo acoge, el monto estipulado correspondiente a su estadía.
- Atender a las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todas las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- Entregar al profesional designado para el acompañamiento un informe final de su residencia anexando material fotográfico, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado del informe de socialización con sus soportes de acuerdo a los tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Los productos o piezas gráficas siempre deberán enviarse con antelación para ser aprobadas por el profesional designado para el acompañamiento. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía y los criterios de calidad exigidos.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Llevar a cabo el plan de socialización que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como talleres, conversatorios, entre otros, de acuerdo a los tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.

**ARTÍCULO SEXTO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas



22-EDN47183

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

vigentes.

**PARAGRAFO.** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

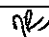
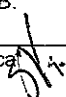
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura) opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 29 días del mes de mayo de 2018

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LINA MARIA BOTERO VILLA**  
 Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros  Secretaría de Cultura Ciudadana	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaria de Arte y Cultura
Abogada	Coordinador Jurídico	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca  Coordinador Convocatoria



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
 Calle 44 N°52 – 165  
 Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
 Conmutador 385 55 55